

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.301/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 628/17 el Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Paola Natalia REINOSO e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 25 de septiembre de 2017 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 48, Licencias Especiales, inciso h) Fallecimiento, 1- Del cónyuge o parientes consanguíneos en primer grado, SIETE (7) días corridos. Los términos previstos en este inciso comenzarán a partir del primer día hábil posterior al del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo o de las exequias, a opción del agente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente Paola Natalia REINOSO (C.U.I.L. N° 23-26324435-4) en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Otras Idiomas Modernos – Área Idiomas Modernos – Orientación Inglés – Código Nomenclador de Disciplina (06-47-99-04-02) Departamento Ciencias Sociales, a partir del 25 de septiembre y hasta el 01 de octubre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG